

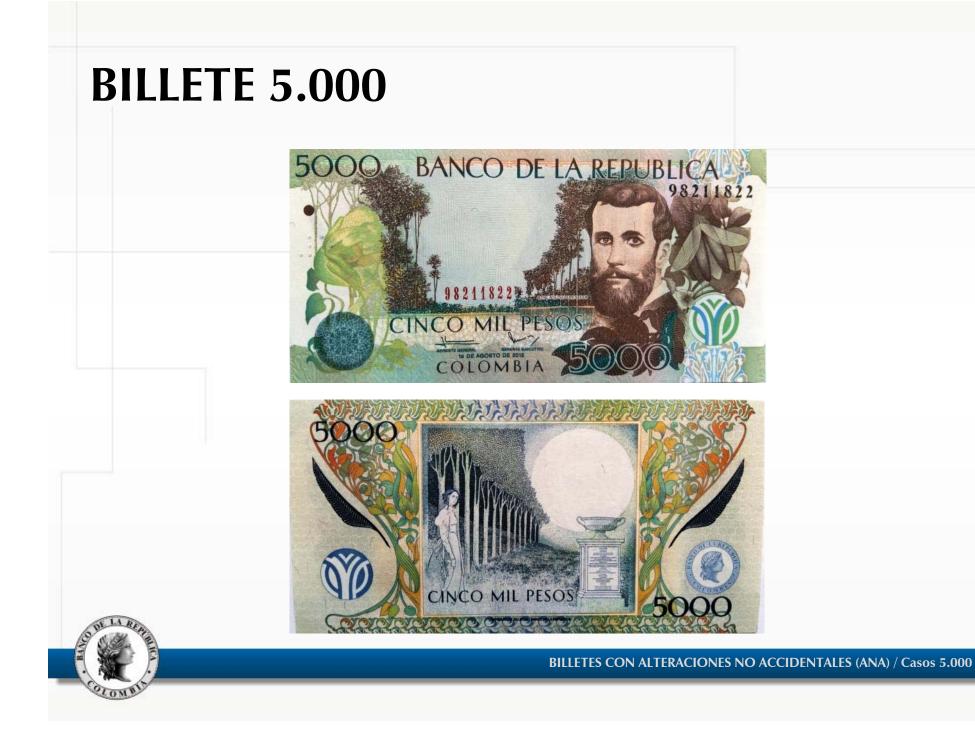
Definición

Un billete con Alteración No Accidental (ANA) es un billete emitido por el Banco de la República que presenta una alteración o sustracción de un dispositivo de seguridad utilizado en una modalidad de falsificación, o que contenga una o más fracciones falsas y cumpla con el Artículo 9° de la Resolución interna N° 4 del 24 de julio de 1998.

La anterior definición se estructura bajo el marco de la Circular Reglamentaria Externa DTE 182 del 13 de noviembre de 2015, que expone en el numeral 3.1, las condiciones para el cambio de billetes de acuerdo con el Artículo 9° de la Resolución Interna N° 4 del 24 de julio de 1998 y los parámetros establecidos por el Departamento Técnico Industrial para los billetes que presentan Alteraciones No Accidentales.



BILLETES CON ALTERACIONES NO ACCIDENTALES (ANA)









Billete compuesto por una fracción auténtica (3/5 partes continúas) y un "personaje principal" falso.





Clasificación: FALSO ANA

BILLETES CON ALTERACIONES NO ACCIDENTALES (ANA) / Casos 5.000

Billete compuesto por una fracción auténtica (3/5 partes continúas) y una falsa, sin considerar la forma o ubicación.



Billete compuesto por una fracción auténtica (3/5 partes continúas) y una falsa, sin considerar la forma o ubicación.



Fracción auténtica



BILLETES CON ALTERACIONES NO ACCIDENTALES (ANA) / Casos 5.000

Billete auténtico (3/5 partes continúas) que presenta levantamiento no accidental por el anverso del personaje principal.



Billete auténtico (3/5 partes continúas) que presenta sustracción total del personaje principal.



Fracción auténtica



BILLETES CON ALTERACIONES NO ACCIDENTALES (ANA) / Casos 5.000

Consulte las otras denominaciones y el uso de la plantilla

